Informe de Auditoría N° 31 - 2023 Unidad de Auditoría Interna

Gestión de Plataformas de Innovación Territorial



INFORME DE AUDITORIA Nº 31/2023 Gestión de Plataformas de Innovación Territorial

I. INFORME EJECUTIVO

1. Objeto de la Auditoría

Evaluar el control interno de la gestión de la estrategia desarrollada en el marco de las Plataformas de Innovación Territorial (PIT), respecto a la identificación y priorización de problemas y oportunidades que aportan a la innovación regional a corto, mediano y largo plazo. El presente se encuentra incluido en el Plan Anual de Trabajo 2023 - UAI de INTA, aprobado por la Sindicatura General de la Nación, mediante RESOL-2023-73-APN-SIGEN de fecha 03/02/2023 (EX-2022-135868391- APN-UAI#INTA).

2. Alcance

La auditoría comprendió el análisis de los procesos y/o mecanismos empleados para:

- Identificación y abordaje de demandas, problemas y oportunidades priorizados en el ámbito colectivo público/privado regional.
- Articulación e integración de recursos, capacidades y competencias de los actores de los sistemas de innovación de los territorios e instrumentos de la Cartera.
- Gestión de la estrategia para alcanzar los objetivos y resultados propuestos; la integración de los componentes estratégicos para el abordaje de los problemas y oportunidades identificados
- Gestión y articulación de los instrumentos institucionales y extrainstitucionales requeridos para la solución de problemas y oportunidades priorizados y realizar el monitoreo de las actividades de la planificación inherente
- Monitoreo y evaluación, con indicadores verificables cuantitativos y cualitativos, a fin de contribuir a la gestión por resultados.
- Intervención del director de la Estación Experimental Agropecuaria (EEA) en el seguimiento de las Plataformas de Innovación Territorial que operan en el área de influencia de la EEA.

Para cada temática a desarrollar, se explicitará en el acápite pertinente, en caso de corresponder, el criterio aplicado para la conformación de la muestra.

Es de mencionar que el examen se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas por Resoluciones Nros. 152/02 y 3/11 de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN).

En el Anexo I, se detalla la normativa, que sirvió de base para el presente.

3. Limitación al Alcance

En algunos casos no se recibió respuesta a los cuestionarios según el siguiente detalle: a) Directores de Centros Regionales (CR): CR Santa Fe, por PIT 2019-PIT.R-61.I052-001 y 2019-IR-6162.I074-001; CR Catamarca - La Rioja, por PIT 2019-PIT.R-33.I011-001 y 2019-PIT.IR-333132.I065-001; CR Entre Ríos, por PIT 2019-PIT.R-62.I018-001; por CR La Pampa - San Luis por PIT 2019-PIT.IR-718262.I075-001; por PIT 2019-PIT.R-71.I003-001. b) Directores de Estaciones Experimentales Agropecuarias (EEA): Pergamino PIT 2019-PIT.R-72.I018-001; Famaillá PIT 2019-PIT-333132.I065-001; Alto Valle PIT 2019-PIT.IR-518281.071-001, ello dificultó el análisis del punto del de la intervención de estos en el seguimiento de las Plataformas. No pudiendo utilizarse procedimientos alternativos de validación, para sortear la limitación.

4. Conclusión

De acuerdo con el objeto del presente informe y considerando su alcance, se concluye que, en términos generales, el control interno de la gestión de las Plataformas de Innovación Territorial es razonable con salvedades que presentan oportunidades de mejora, las que fueron expuestas en el ítem de Observaciones y Recomendaciones del informe analítico.

CABA, 28 de diciembre de 2023.